

**ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES
PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL -
SINCOEST**

El presente Acuerdo Laboral se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, Decreto 160 de 2014 y Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015.

PARTES

Son partes de este Acuerdo el Instituto de Desarrollo Urbano quien se denominará la Administración, el Sindicato de Servidores Públicos del IDU — SERPUIDU, el Sindicato de Trabajadores del IDU- SINTRAIDU y el Sindicato Colombiano Estatal – SINCOEST, quienes se denominarán las Organizaciones Sindicales.

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará a todos los Servidores Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, siendo deber de la Administración incluirlos en los planes y programas que desarrolle el IDU y generar los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

1. POLÍTICA LABORAL

1.1. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

La Administración a partir de la firma del presente acuerdo, creará una mesa de trabajo con las Organizaciones Sindicales, la cual se reunirá como mínimo tres veces al año para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1,2 del Acuerdo 2020, dar a conocer los avances del proyecto de fortalecimiento institucional y recibir de los Sindicatos los aportes y recomendaciones que contribuyan al avance de este proyecto, garantizando la estabilidad laboral de los funcionarios de los Servidores Públicos del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

1.2. POLÍTICA SALARIAL

La administración adelantará un estudio integral del personal técnico y asistencial, para ser tenido en cuenta como insumo dentro de la segunda fase del proyecto de fortalecimiento institucional cuyo objeto es la ampliación de la planta de empleos de la Entidad.

1.3. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.

La Administración, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1498 de 2022, continuará impulsando las viabilidades ante el DASCD y la SHD para la conformación de los grupos internos de trabajo. Así mismo, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la conformación de los primeros grupos internos de trabajo se compromete a realizar un análisis que permita identificar oportunidades de mejora para el instrumento incorporando los lineamientos que emita el DASCD

1.4. TELETRABAJO

La Administración continuará fortaleciendo la política de Teletrabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con las normas que se establezcan a nivel Nacional y Distrital, dando cumplimiento a las garantías del derecho a la desconexión laboral, y fortalecerá el proceso de implementación y administración del teletrabajo, con el objeto de optimizarlo.

1.5. REUNIONES INSTITUCIONALES

La administración promoverá a través de una circular y los diferentes canales de comunicación, la realización de reuniones híbridas con el apoyo de las tecnologías de la comunicación, para el personal que se encuentra en la modalidad de teletrabajo ordinario.

1.6. VACACIONES.

La Administración garantizará el disfrute de las vacaciones de los Servidores Públicos en las fechas que sean solicitadas de conformidad con la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

programación anual. En la planeación de las vacaciones de cada área, se promoverá que la misma no este supeditada con los periodos de vencimiento de contratos de prestación de servicios

1.7. TERCERIZACIÓN LABORAL.

Una vez se finalice la nueva convocatoria No 5 del Distrito Capital que está en curso con la CNSC, la Administración realizará una revisión al Manual de funciones en cuanto a los núcleos básicos del conocimiento teniendo en cuenta el SNIES y realizará las modificaciones a que haya lugar.

1.8. MANUAL DE FUNCIONES

La administración se compromete a establecer un procedimiento interno para adoptar o modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales

1.9. ENCARGOS

La Administración continuará adelantando el proceso de encargos de los funcionarios de carrera administrativa, conforme con lo establecido en la normatividad vigente. Los correspondientes estudios, se realizarán de manera oportuna y ágil de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

1.10. ENFOQUE DIFERENCIAL

La Administración implementará y socializará un protocolo donde se recoja una política laboral con enfoque diferencial para los servidores públicos del IDU con discapacidad, que compile las acciones afirmativas existentes en el Instituto que complemente y mejore las condiciones de bienestar de estos Servidores Públicos

1.11. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

La administración continuará implementando programas de vigilancia epidemiológica para mejorar las condiciones de bienestar físico y mental de

ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

todos los servidores públicos, para lo cual continuará adelantando los exámenes médicos ocupacionales.

1.12. BIENESTAR LABORAL

La administración se compromete a unir esfuerzos con otras entidades públicas para promocionar programas de reinserción laboral voluntarios para el personal de planta que pudiera llegar a desvincularse como consecuencia de los concursos de méritos.

2. POLÍTICA Y BIENESTAR SOCIAL

2.1. La administración promoverá el uso del parque de bicicletas con las que cuenta el Instituto dentro de los programas de bienestar y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad

2.2. La administración adelantará las gestiones necesarias con la ETB con las entidades con las que el Distrito tenga alianzas y aquellas que presten los servicios de internet y telefonía, para que se adelante una feria de servicios a los Colaboradores del IDU.

2.3. La administración gestionará, promocionará y pondrá a disposición de la Gente IDU, las alianzas distritales existentes y las que puedan lograrse con establecimientos de comercio, gastronómicos, deportivos, recreativos y culturales, para que los servidores públicos del IDU obtengas beneficios especiales.

2.4. La administración coordinará una jornada de toma de muestras y la promoción de una jornada de aplicación de refuerzos de vacunación contra el virus Sars 2 - Covid 19.

2.5. La administración fortalecerá los temas relacionados en derechos humanos, igualdad de género, orientación sexual, acoso laboral y sexual, a través de espacios de capacitación, socialización y orientación, incluyendo la elaboración y socialización de una cartilla ABC sobre acoso sexual y laboral.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
11-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

2.6. La administración adelantará una feria educativa en el IDU con las diferentes instituciones de educación superior para que éstas den a conocer los beneficios ofrecidos a los funcionarios del Distrito Capital y adelantará las gestiones tendientes con la Universidad Francisco José de Caldas para acceder a beneficios adicionales para la Gente IDU y de ser posible para sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad.

2.7. La administración se compromete a realizar un estudio de viabilidad con el apoyo de la ARL, para la posible implementación de la adopción de audífonos para computador para el uso en estaciones colaborativas.

2.8. La administración adelantará las gestiones necesarias ante las autoridades distritales correspondientes, para que se estudie la viabilidad de incluir como criterio de compensación, del servicio de telefonía móvil de los teletrabajadores ordinarios del IDU.

2.9. La administración oficiará a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para que estudie la viabilidad de asignar un CAI MÓVIL en los alrededores de la Sede del IDU en especial en las horas de la noche.

2.10. La administración continuará fortaleciendo el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas del IDU, fomentando la participación y otorgando del permiso a quienes deseen asistir en las actividades que se programen durante la primera semana del mes de marzo, por el IDU, el Distrito y las Organizaciones Sindicales

2.11. La administración destinará un espacio óptimo para la carga bicicletas, patinetas y motos eléctricas utilizados por la Gente IDU y mantendrá el espacio de cicloparqueaderos establecidos en la sede calle 22.

2.12. La administración realizará una feria de vivienda en la cual participen las Cajas de Compensación, Fondo Nacional del Ahorro, entidades del sector vivienda y demás entidades con las que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCSD tenga convenios; para fomentar la adquisición de vivienda de la Gente IDU y sus familias. Así mismo, divulgará las ofertas que sobre nuevos proyectos realicen esas entidades

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

5

ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

2.13. Con el fin de brindar seguimiento y apoyo dentro de los programas de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo, la administración adelantará un censo de participación voluntaria, a través del cual, se identifiquen enfermedades catastróficas, de alto riesgo y de alta complejidad en los servidores públicos y sus parientes en el primer grado de consanguinidad que no se encuentren identificados en los programas de vigilancia epidemiológica; para lo cual los servidores interesados autorizarán a la administración el acceso a esta información de carácter reservado.

2.14. La administración continuará fortaleciendo el Sistema de Gestión Antisoborno como una Entidad líder a nivel Distrital y Nacional en la prevención del Soborno y la corrupción.

2.15. La administración adelantará las gestiones necesarias con la Caja de Compensación Familiar – Compensar, para que se divulguen los servicios de práctica libre y gimnasio que ésta tiene a disposición de sus afiliados y gestionará la viabilidad de obtener beneficios adicionales para la Gente IDU; con el fin de promover hábitos saludables.

2.16. La Administración se compromete a socializar los requisitos y situaciones que dan origen al descanso compensado por trabajo en jornada extralaboral y dará trámite a las solicitudes que se presenten de conformidad con lo reglado en la Resolución 2510 de 2021 o la que haga sus veces.

2.17. La administración realizará las gestiones necesarias con el fin de brindar información relacionada con entidades y/o fundaciones que presten los servicios de terapias equinas que contribuyan al mejoramiento de la salud física y mental de los servidores y sus familias.

2.18. La administración diseñará e implementará un programa de bienestar dirigido a los conductores del IDU, que les permita mejorar su formación académica, condición física, contar con nuevas habilidades y herramientas que mejoren su calidad de vida.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

6

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
U-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

2.19. La administración gestionará con la ARL jornadas de capacitación dirigidas a la Gente IDU, con el fin de socializar y sensibilizar los aspectos prácticos del régimen de riesgos laborales, previa identificación de temas que sean de interés para el Instituto y sus colaboradores.

2.20. La administración presentará semestralmente un informe, en una reunión, que contenga todos los aspectos objeto de seguimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual igualmente será remitido a las Organizaciones Sindicales.

2.21. La administración se compromete a abrir una mesa de trabajo, entre Compensar y las Organizaciones Sindicales, para que Compensar dé a conocer los aspectos relacionados con servicios, tarifas, valor de las tasas y reinversión de aportes.

2.22. La administración gestionará la invitación extensiva a las eps y aseguradoras para que en la semana de la salud que se organiza para los funcionarios del IDU, presenten las propuestas de planes complementarios de salud.

2.23. La administración actualizará el inventario del nivel de riesgo de los Servidores Públicos del IDU, con el fin identificar los elementos necesarios para el cumplimiento de sus compromisos y garantizar la entrega de los elementos de protección personal y de identificación institucional.

2.24. La administración se compromete a realizar una consulta ante el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, con el propósito de evaluar la posibilidad de entrega de la montura de los lentes, como parte de un elemento de protección en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.25. La administración, a través del Comité de Convivencia, se compromete a realizar la socialización de la política de acoso laboral y sexual a través de campañas de prevención y promoción.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

3. COMUNIDAD

La administración se compromete a solicitar en el anteproyecto de presupuesto 2023 los recursos financieros con el objeto de trasladar la sede del IDU de forma temporal a una edificación que cumpla con los requisitos de sismo resistencia y SST.

Adicionalmente, la Administración continuará trabajando sobre las alternativas y/o mecanismos que se consideran técnica, administrativa y financieramente viables para desarrollar un proyecto para la nueva sede del IDU que cumpla con las condiciones estructurales.

4. SALUD LABORAL

4.1. La administración continuará revisando, comunicando y generando los espacios de promoción y prevención, de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital, para la prevención del riesgo de contagio por COVID-19.

4.2. La Administración implementará permanentemente las recomendaciones de la ARL sobre los factores de riesgo que se identifiquen dentro del informe técnico de las sedes del IDU, para mejorar las condiciones de los trabajadores que se encuentran ubicados en el sótano.

4.3. La administración promocionará el uso de la sala multisensorial, ofreciendo los servicios para lo cual fue diseñada.

4.4. La administración se compromete a evaluar el proceso de reposición de vehículos automotores, de conformidad con la actualización que se realice del estudio técnico "ANÁLISIS DE REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE" de junio de 2020, elaborado por la Subdirección Técnica de Recursos Físicos

5. CAPACITACIÓN

5.1. La Administración elevará una solicitud a la Universidad Nacional, con el propósito de consultar si los cursos adelantados a través del PIC, pueden ser

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

8

ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

tenidos en cuenta como cumplimiento de requisitos de programas de educación formal.

5.2. La Administración, realizará una consulta a la CNSC, en relación con incluir los cursos adelantados y aprobados dentro del PIC, como un criterio adicional de desempate en el proceso de encargos.

5.3. La administración gestionará a través de la Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía y la Oficina Asesora de Planeación el análisis de la Ley Antitrámites para su incorporación en los procesos del IDU.

5.4. La administración incluirá en el PIC las necesidades que se deriven del entrenamiento en el puesto de trabajo; para fortalecer las competencias de los servidores públicos del IDU

6. CUMPLIMIENTO ACUERDOS ANTERIORES

La Administración IDU continuará dando cumplimiento a los acuerdos laborales anteriores y seguirá activa la comisión de seguimiento.

Los acuerdos anteriores que no resulten modificados expresamente o tácitamente por el acuerdo fruto de la presente negociación, continuarán vigentes, a los cuales se les seguirá dando desarrollo y cumplimiento.

7. FAVORABILIDAD

Para todos los efectos laborales y legales, se aplicará el principio de favorabilidad establecido en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia.

8. DIVULGACIÓN

La Administración dentro del mes siguiente a la firma del presente Acuerdo, lo divulgará en los diferentes medios de comunicación interna del Instituto, para ser conocido por los servidores públicos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

Así mismo, cumplirá con la remisión para su publicación ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para ser publicado en el Régimen Legal de Bogotá y al Ministerio de Trabajo.

9. VIGENCIA

El presente Acuerdo Laboral, se firma a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022 y tendrá vigencia de dos (2) años, empezando a regir a partir del 1 de enero de 2022 y las condiciones pactadas en él sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

Serán parte integral del presente Acuerdo, las actas de las reuniones de la Mesa de Negociación.

POR EL IDU



DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
Director General



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
Delegada Negociador IDU

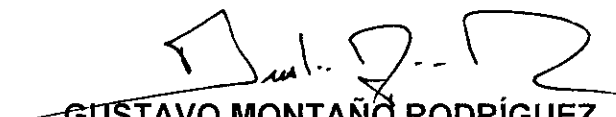


MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ
Directora Técnica Administrativa y Financiera
Delegada Negociador IDU

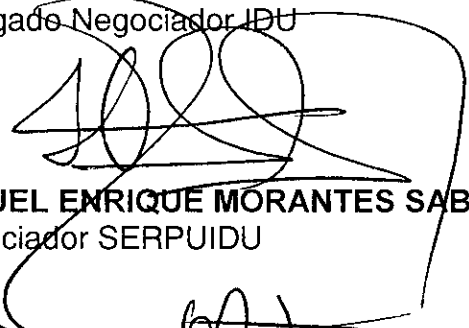
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

10

**ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES
PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES
DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL -
SINCOEST**


GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ

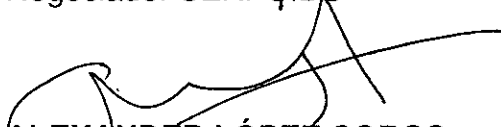
Director Técnico de Administración de Infraestructura
Delegado Negociador IDU


MIGUEL ENRIQUE MORANTES SABOGAL

Negociador SERPUIDU


DENIX CLARIVEHT MARTÍNEZ ROJAS

Negociador SERPUIDU

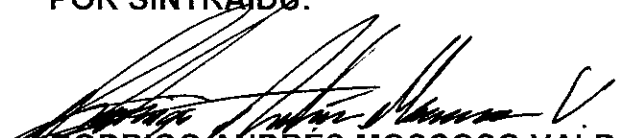

ALEXANDER LÓPEZ COBOS

Negociador SERPUIDU


ARIADNA RODRÍGUEZ VARGAS

Negociador SERPUIDU

POR SINTRAIDU:


RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA

Negociador SINTRAIDU

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

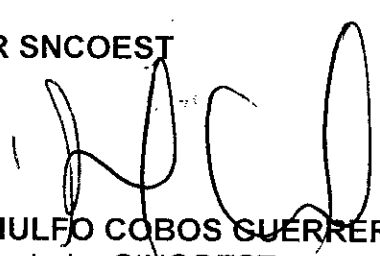
ACUERDO LABORAL 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES
PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL -
SINCOEST


MANUEL ANTONIO FRAGOZO CRESPO
Negociador SINTRAIDU


VIVIANA MARCELA NIÑO MALDONADO
Negociador SINTRAIDU


JULIO ALFONSO RODRÍGUEZ CORTÉS
Negociador SINTRAIDU

POR SINCOEST


ARNULFO COBOS GUERRERO
Negociador SINCOEST

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

12

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
U-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.